



Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

03467)

08 NOV. 2017

"Por la cual se suprime un requisito en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel Directivo, adoptado mediante Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017."

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017: *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y se dictan otras disposiciones"*, determina:

"ARTÍCULO 9, NUMERAL 14. *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del referido Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que mediante la Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017, *"Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para los empleos del Nivel Directivo y se deroga parcialmente la Resolución No. 02656 del 13 de septiembre de 2016."*, se estableció dentro del numeral VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia, en OTROS, la exigencia del "Nivel B2 de Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas)", como requisito para desempeñar un empleo del Nivel Directivo.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2015
Página: 1 de 2

clap.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(0 3 4 6 7) 08 NOV. 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se suprime un requisito en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel Directivo, adoptado mediante Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017."

Que de acuerdo con el análisis que se realizó sobre esta exigencia, por parte de la Alta Dirección de la Entidad, el Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA y la Dirección de Talento Humano, se evidencio que se hace necesario realizar un estudio detallado, para establecer cuales empleos del Nivel Directivo se les debe aplicar dicha exigencia, dado su interacción de uso y aplicación de dicha competencia lingüística, además establecer de acuerdo a las diferentes situaciones administrativas que se generen para la provisión de dichos empleos, si dicho requisito será aplicable para la provisión definitiva o transitoria.

Que por lo tanto mientras se realiza el estudio correspondiente, se determina por parte de la Alta Dirección suprimir dicho requisito del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel Directivo, de la Planta de la Dirección General y Global de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, adoptado mediante la Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017.

Que los demás cargos de la Entidad continuarán rigiéndose conforme a la Resolución 00605 de marzo 17 de 2015 y modificatorias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir el requisito del "Nivel B2 de Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas)", establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos del Nivel Directivo, de la Planta de la Dirección General y Global de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017

Las demás disposiciones del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que no hayan sido expresamente modificadas con el presente acto administrativo, continuarán vigentes conforme a su texto actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 02555 del 25 de agosto de 2017, para los empleos del Nivel Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los: 08 NOV. 2017


318
CR. EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA.
Director General (E).

Proyectó: Germán Alberto Cárdenas Valbuena / Coordinador Grupo Carrera Administrativa
Revisó: José Tonny Bermeo Bermeo / Director de Talento Humano
Vo. Bo. Sergio Enrique Ramirez Payares / Secretario General
Martha Seidel Peralta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aicardo Camilo Huertas Solarte / Asesor Dirección General

Ruta electrónica: J:\3105-Carrera Admitiva\2017\AJUSTES DEL MANUAL DE FUNCIONES\NIVEL DIRECTIVO\RESOLUCION ajuste Resolución No. 02555 MFyCL Nivel Directivo.doc

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 26/11/2015
Página: 2 de 2